



El CONSULADO DE ESPAÑA EN PEKÍN INFORMA

BOLETÍN NÚMERO 90
30/09/2026



ÍNDICE:

I. Destacados	1
II. Prólogo	1
III. Noticias del Consulado General de España	2
IV. Noticias sobre Mongolia	15
V. España en China y en el mundo	18
VI. Historia de las relaciones España-China	25

I. DESTACADOS

1. El flamenco llega a China con “Carmen”.
2. Derecho a asistencia sanitaria pública en España.
3. Alta consular como “residente” y como “no residente”.
4. Invalidación del pasaporte debido a sellos “no oficiales”.
5. Seguros médicos y asistencia sanitaria en China.
6. Solicitud de NIF tipo L, M y N.
7. Obtención de la nacionalidad española.
8. Legislación local china I y II.

II. PRÓLOGO

Periodo 16/09/2026 – 30/09/2026

Ya llegaron las vacaciones de primeros de octubre, y como cada año el país se paraliza para festejar la creación de la RP China. Para muchos de vosotros/as es motivo de viajes por China y hacia el extranjero, con lo cual los preparativos van viento en popa y a toda vela. En este sentido, prestad mucha atención a las recomendaciones de viaje del país de destino que podéis consultar por internet y que publica el Ministerio de Asuntos Exteriores de España. En ellas fijaos bien en las pestañas de “notas importantes” y “documentación y visados”. No vaya a ser que te lleves una sorpresa un tanto desagradable de última hora que te impida embarcar en el avión.

Respeta las costumbres del país de destino, se prudente y elude reyertas, manifestaciones o conflictos sociales. En caso de peligro o inestabilidad social contacta de forma inmediata con la Embajada o Consulado de España más cercano sito en el país de destino. Revisa bien los partes meteorológicos locales ya que en algunos países asiáticos todavía es temporada de monzón y las lluvias fuertes o torrenciales se siguen sucediendo una tras otra.

Revisa bien tus permisos de residencia chinos, así como la validez de tu pasaporte y la de tus familiares acompañantes. No esperes a última hora para renovar visados chinos u obtener pasaportes nuevos, ya que no te dará tiempo y además, ten en cuenta que las autoridades de inmigración chinas ya están de vacaciones y no ofrecen servicios. Finalmente, aseguraos de llevar un buen seguro médico de viaje que cubra cualquier tipo de contingencia de salud, como hospitalizaciones y repatriaciones.

Solo nos queda desearos ¡buen viaje! y no perdáis vuestros pasaportes españoles.

FUENTES INFORMATIVAS PARA SEGUIMIENTO DE NOTICIAS

Global Times – www.globaltimes.cn

Agencia Xinhua de noticias – www.spanish.xinhuanet.com

China Daily – www.chinadaily.com.cn

China Southern Morning Post – www.scmp.com

People's Daily online – en.people.cn

China Radio International – espanol.cri.cn

ECNS/China News Service – www.ecns.cn

China Internet Information Center – www.china.org.cn

III. NOTICIAS DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA



El flamenco llega a China con «CARMEN»

Con la llegada de la Semana Dorada de China, que comienza el 1 de octubre con motivo del Día Nacional, China se prepara para unos días de celebración, cultura y viajes. Es también una magnífica ocasión para descubrir y disfrutar de una de las expresiones artísticas más universales de España: el flamenco.

La Compañía Flamenca Antonio Andrade se encuentra de gira por China con «CARMEN», una gran producción que presenta una nueva mirada al mito de Carmen a través de la fuerza, la pasión y la emoción del flamenco.

Entre el 23 de septiembre y el 8 de octubre, un elenco de 21 artistas y profesionales técnicos llevará este espectáculo a 7 ciudades chinas y 11 funciones:

- **25 septiembre · Nanning** — Guangxi Culture and Art Center · 15:00 h
- **26 septiembre · Chongqing** — Chongqing Guotai Art Center · 19:30 h
- **27 septiembre · Chengdú** — Chengdu City Concert Hall · 19:30 h
- **1 octubre · Shanghái** — Shanghai Center Theater · 19:30 h
- **2 octubre · Shanghái** — Shanghai Center Theater · 19:30 h
- **3 octubre · Shenzhen** — Nanshan Culture and Sports Center · 19:30 h
- **4 octubre · Guangzhou** — Guangdong Xinghai Concert Hall · 20:00 h
- **5 octubre · Shenzhen** — MixC Shenzhen Bay · 15:30 h
- **6 octubre · Pekín** — Beijing Tianqiao Theatre · 14:30 h y 19:30 h
- **7 octubre · Pekín** — Beijing Tianqiao Theatre · 19:30 h

Pekín será una de las últimas paradas de esta gira, con tres funciones los días 6 y 7 de octubre.

«CARMEN» recupera el mito creado por Prosper Mérimée y popularizado por la ópera de Georges Bizet para devolver a Carmen a sus raíces españolas: el flamenco. Cante, baile y guitarra se unen en un espectáculo que incorpora también elementos de la música árabe, el jazz y la salsa, con una puesta en escena llena de color, fuerza y dramatismo.

La compañía está dirigida por el guitarrista y productor Antonio Andrade, nacido en La Puebla de Cazalla (Sevilla), y ha llevado el flamenco a algunos de los escenarios más prestigiosos del mundo, entre ellos la Deutsche Oper de Berlín, la Alte Oper de Frankfurt, el Prinzregententheater de Múnich, el Konzerthaus de Viena, el International Forum de Tokio y el Joyce Theatre de Nueva York. El flamenco, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2010, vuelve así a encontrarse con el público chino.

Escanea el código QR para consultar los detalles de compra de entradas.





Derecho a asistencia sanitaria pública en España

Ponemos en tu conocimiento la publicación en el BOE de 12 de marzo del Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Adjunto dicho RD en formato PDF.

En este RD en la Disposición Final Primera, se ofrece la asistencia sanitaria **para personas españolas de origen residentes en el exterior desplazados temporalmente al territorio nacional y para los familiares que los acompañen en sus desplazamientos temporales** o en caso de retorno a España. De esta disposición final primera destacamos los puntos 1, 2, 3.a y 3.b, 4 y 7:

1. Las personas españolas de origen residentes en el exterior en sus desplazamientos temporales a España tendrán derecho a la asistencia sanitaria a través del Sistema Nacional de Salud cuando, de acuerdo con las disposiciones de la legislación de Seguridad Social española, o las normas o Convenios Internacionales de Seguridad Social establecidos al efecto, no tuvieran prevista esta cobertura.
2. **Los familiares de las personas españolas de origen, residentes en el exterior, que les acompañen en sus desplazamientos temporales a España**, así como los familiares de las personas españolas de origen retornadas que se establezcan con ellos en España, tendrán igualmente derecho a la asistencia sanitaria en España, a través del Sistema Nacional de Salud, cuando, de acuerdo con las disposiciones de Seguridad Social española, o las normas o Convenios internacionales de Seguridad Social establecidos al efecto, estos familiares no tuvieran prevista esta cobertura.
3. A los efectos indicados, se entenderá que son familiares con derecho a asistencia sanitaria:
 - a) **El cónyuge** o quien conviva con la persona española de origen **con una relación de afectividad análoga a la conyugal, constituyendo una pareja de hecho**.
 - b) **Los descendientes de las personas españolas de origen o los de su cónyuge o los de**

su pareja de hecho, que estén a cargo de aquellas y sean menores de 26 años o mayores de dicha edad con una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65 por ciento.

4. El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en todos estos supuestos **corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, el cual expedirá el documento acreditativo del derecho.** La resolución del expediente deberá dictarse y notificarse a las personas interesadas **en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico del Instituto Nacional de la Seguridad Social.** Transcurrido dicho plazo, la solicitud **se entenderá estimada por silencio administrativo en virtud del artículo 24.1 de la Ley 39/2015,** de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier resolución posterior solo podrá ser confirmatoria según lo establecido en el artículo 24.3 de dicha ley.

7. **El plazo de validez del derecho a la prestación de asistencia sanitaria** reconocido a las personas españolas de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente a España y a los familiares de las anteriores que las acompañen, **coincidirá con el período previsto de estancia temporal en España, consignado por la persona titular. Se producirá la baja automática en la fecha de finalización de la estancia prevista.** En todo caso, **la validez del derecho tendrá una duración máxima de tres meses desde la fecha de efectos de su reconocimiento, con la posibilidad de una única renovación por otros tres meses.** A tal efecto, se presentará solicitud de renovación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por otro lado el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España, sección de Seguridad Social, ha publicado en el siguiente enlace información bajo el título de:

<https://prestaciones.seg-social.es/servicio/asistencia-sanitaria-residentes-exterior-visita-espana.html?categoria=asistencia-sanitaria-dentro-espana>

“Asistencia sanitaria para españoles residentes en el exterior de visita en España. Solicita asistencia sanitaria durante tus viajes a España para ti y los familiares que te acompañen si eres residente en el extranjero”.

Este apartado ofrece información sobre:

1. A quien va dirigido.
2. Requisitos.
3. Documentación.
4. Plazos. **Presenta esta solicitud antes de tu viaje a España para que tenga efecto.**
5. Próximos pasos.
6. Preguntas frecuentes.

A través del enlace citado anteriormente aparece la pestaña “comenzar solicitud” que da acceso a **la descarga de un formulario específico llamado ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA.** Adjunto dicho formulario. En dicho formulario aparece la sección de DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE SU PRESTACIÓN. Del mismo destacamos los puntos 1 y 3:

1. Del trabajador o pensionista residente en el extranjero (supuesto A).
 - Certificación literal de nacimiento que acredite la nacionalidad española de origen.
 - **Certificado de estar inscrito en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero.**
 - Documento oficial que acredite que es pensionista o trabajador por cuenta ajena o propia en el país de procedencia. **El trabajo por cuenta ajena o propia puede acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de contratos de trabajo, nóminas u documentos salariales o de cotización a la seguridad social, licencias fiscales o certificados de trabajo de la empresa donde se haya trabajado.** Estos documentos **pueden ser sustituidos por un informe de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Sección Laboral o del Consulado o de la Sección Consular de la Embajada que certifique que el solicitante es pensionista o trabajador por cuenta ajena o propia en el país de procedencia.**
 - Si el solicitante procede de Andorra, Chile, Marruecos, Perú, Túnez, Canadá o de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza o Reino Unido: certificado emitido por la institución de Seguridad Social competente en el país de procedencia, acreditativo de que no procede la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria.

9. En el caso de familiares que les acompañen (supuesto A y supuesto B).

Cónyuge: **Libro de familia o certificado de inscripción de matrimonio.**

Pareja de hecho: **Certificado de inscripción en alguno de los registros públicos existentes o en su defecto, el documento público correspondiente para acreditar la existencia de pareja de hecho.**

Descendientes menores de 26 años: Libro de familia o similar.

Adjuntamos al presente boletín informativo dos archivos PDF que incluyen el texto íntegro del Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo y el formulario: C-157_Castellano_FORMULARIO ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA. Te recomendamos la lectura atenta de todo el contenido del Real Decreto citado por ser de interés.



Alta consular como “residente” y como “no residente”

Si eres de los recién llegados, y vas a quedarte en China para vivir una larga temporada, te informamos sobre la obligatoriedad de solicitar el alta consular como “residente”. De esta forma a los efectos del Instituto Nacional de Estadística (INE) estarás fichado como nacional español residente en el extranjero. Podrás ejercer tu derecho al voto en procesos electorales, recibirás el boletín informativo del Consulado General de España en Pekín y diversos comunicados vía correo-e de interés para la colonia española residente en la demarcación consular de esta Oficina Consular.

Si no solicitas dicho registro, entonces no podremos localizarte en caso de emergencia grave o de evacuación del país. Por esta razón, no demores más tu alta consular como “residente” y solicítala enviando un correo-e a: cog.pekin.nac@maec.es ¡OJO!, si solicitas el alta consular, entonces los datos de la citada alta recogerán la fecha en la que se hizo dicho registro en el Consulado de España, desde ahí en adelante. No recogerá todo el periodo de tiempo de estancia tuya en China previa al alta consular efectuada en el Registro de Matrícula Consular. Tenlo muy en cuenta.

Si tu estancia o la de tu amistad o conocido es temporal, de tan solo unos meses, no llegando al año, entonces te interesa solicitar el alta consular como “no residente”. Esta segunda modalidad de alta consular no es obligatoria, pero sí muy recomendable.



Invalidación del pasaporte debido a sellos “no oficiales”

Si algún familiar o conocido tuyo, o bien tú mismo estás de viaje por turismo en China, y visitas un lugar pintoresco muy conocido como – entre otros - la Gran Muralla china o un renombrado templete budista, no debes permitir que te pongan sellos “no oficiales” en las páginas de tu pasaporte. Tal tipo de sello invalidarán tu pasaporte de inmediato. Las páginas del pasaporte están solo para que se pongan en ellas visados y sellos oficiales de entrada y salida de los aeropuertos internacionales. Los consulados de España sitos en China, a saber: Chengdu, Shanghai, Cantón, Hongkong y Pekín, te pueden asistir a la hora de solicitar un nuevo pasaporte ordinario o provisional. Recuerda que según la provincia en la que te encuentres deberás acudir al Consulado español que te corresponda por demarcación consular. De igual modo, si viajas al extranjero, evita que estampen en tu pasaporte sellos “no oficiales”, como por ejemplo de Machupichu, “Checkpoint Charlie Berlin”, “San Francisco Golden Gate” o “welcome to Antarctica”.



Seguros médicos y asistencia sanitaria en China

Si estás residiendo en China por motivos de trabajo, estudios o reagrupación familiar ponemos en tu conocimiento que en caso de enfermedad u hospitalización, el tratamiento médico y la atención clínica recibida en hospitales chinos es de pago, no es gratuito. En este sentido, te recomendamos que seas

portador de un seguro médico que ofrezca una amplia gama de garantías y coberturas sanitarias, desde las más ínfima hasta la más grave y seria posible, incluida la repatriación, traslado de restos cadavéricos, y transporte medicalizado. Más vale que la póliza sea elevada en cuanto a prima anual a pagar, pero que te ofrezca una seguridad plena en cuanto a asistencia sanitaria en el extranjero se refiere.

En este sentido en China operan multitud de empresas aseguradoras en materia sanitaria como Ping An Insurance, China Life Insurance, People's Insurance Company of China (PICC) y China Pacific Insurance. En España puedes encontrar a Adeslas, Sanitas, Mapfre, Allianz y Generali. La elección del tipo de seguro médico, su cobertura, garantías, formas de pago y nombre de la compañía de seguros es responsabilidad del propio interesado. Este Consulado General de España no puede recomendar empresas concretas ni servicios médicos determinados.



Solicitud de NIF tipo L, M y N

En el caso de que tú siendo español no hayas obtenido nunca el DNI (caso de los nacionales de latinoamérica que han obtenido la nacionalidad española vía la Ley de Memoria Democrática – derecho de opción), te informamos que puedes solicitar el NIF tipo L en el Consulado General de España en Pekín. Se trata de un NIF que puedes usar para relacionarte con la Administración General del Estado, autonómica y local. Además es válido para solicitar el certificado de firma electrónica. El NIF tipo L es válido mientras no solicites el DNI en España. Una vez hayas obtenido el DNI entonces el NIF tipo L se cancela automáticamente. El DNI se debe solicitar ante la Policía Nacional de España en una comisaría sita en España. Todavía no puede solicitarse vía un Consulado español.

Si tu amistad extranjera, necesita hacer algún tipo de inversión en España (inmobiliaria, finanzas, compra de acciones de sociedad española, abrir una empresa, abrir una cuenta bancaria) entonces debe solicitar un NIE (de carácter indefinido) o también un NIF tipo M (que es de carácter temporal). Estos NIFs L y M son concedidos para personas físicas. Si se trata de una persona jurídica extranjera (no española), es decir un empresa, entonces lo que debe solicitar la misma en un NIF tipo N. En cualquiera de los tres tipos de NIF citados, éstos pueden solicitarse en un Consulado español.

Para mayor información detallada (requisitos y procedimiento), puedes consultar el siguiente enlace:

[https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=China&scd=225&scca=Pasaportes+y+otros+documentos&scs=N%c3%bamero+de+Identificaci%c3%b3n+Fiscal+\(NIF\)](https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=China&scd=225&scca=Pasaportes+y+otros+documentos&scs=N%c3%bamero+de+Identificaci%c3%b3n+Fiscal+(NIF))



Obtención de la nacionalidad española

Si tienes conocidos, amistades de nacionalidad extranjera que tengan previsto trasladarse a España para residir legalmente, y les interese – en un futuro – solicitar la nacionalidad española, te informamos sobre las distintas modalidades de obtención de la misma. En este sentido, presta atención a los siguientes puntos:

Enlace oficial del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes:

<https://www.mjusticia.gob.es/en/ciudadania/nacionalidad/que-es-nacionalidad/como-adquiere-nacionalidad/modos-adquisicion>

Los diferentes modos de Adquisición de la Nacionalidad son:

1. Nacionalidad por Residencia:

Esta forma de Adquisición de la Nacionalidad exige la Residencia de la Persona en España durante diez años de forma Legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición.

Ver más Información en el siguiente enlace:

<https://www.mjusticia.gob.es/en/ciudadania/nacionalidad/que-es-nacionalidad/como-adquiere-nacionalidad/residencia>

2. Nacionalidad por Carta de Naturaleza:

Esta forma de Adquisición de la Nacionalidad, tiene carácter graciable y no se sujeta a las Normas Generales de Procedimiento Administrativo. Será otorgada o no

discrecionalmente por el Gobierno mediante Real Decreto, tras valorar la concurrencia de circunstancias excepcionales.

Ver más información en el siguiente enlace:

<https://www.mjusticia.gob.es/en/ciudadania/nacionalidad/que-es-nacionalidad/como-adquiere-nacionalidad/carta-naturaleza>

3. Nacionalidad para Españoles de Origen:

Son Españoles de Origen:

- Los nacidos de Padre o Madre Española.
- Los nacidos en España cuando sean hijos de Padres Extranjeros si, al menos uno de los Padres, ha nacido en España (se exceptúan los hijos de Diplomáticos).

Ver más información en el siguiente enlace:

<https://www.mjusticia.gob.es/en/ciudadania/nacionalidad/que-es-nacionalidad/como-adquiere-nacionalidad/espanoles-origen>

4. Nacionalidad por posesión de Estado:

Tendrá derecho a la Nacionalidad Española aquella Persona que haya poseído y utilizado esta Nacionalidad durante diez años, de forma continuada, de buena fe (sin que tenga conocimiento de la situación real, es decir, de que no es Español en realidad), en base a un Título inscrito en el Registro Civil.

Ver más información en el siguiente enlace:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/nacionalidad/que-es-nacionalidad/como-adquiere-nacionalidad/posesion-estado>

5. Nacionalidad por Opción:

La opción es un beneficio que nuestra Legislación ofrece a Extranjeros que se encuentran en determinadas condiciones, para que adquieran la Nacionalidad Española. Tendrán Derecho a adquirir la Nacionalidad Española por esta vía:

- Aquellas Personas que estén o hayan estado sujetos a la Patria Potestad de un Español.
- Aquellas Personas cuyo Padre o Madre hubiera sido Español y hubiera nacido en España.

Ver más información en el siguiente enlace:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/nacionalidad/que-es-nacionalidad/como-adquiere-nacionalidad/opcion>

Obtención de nacionalidad por residencia:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=China&scd=225&scca=Nacionalidad&scs=Nacionalidad+espa%c3%b1ola+por+residencia>

Una de las formas de obtención de la nacionalidad española es por residencia. Para ello es necesario residir en España durante diez años de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición. Existen varios casos en los que el período de residencia exigido se reduce a:

- Cinco años: para aquellas personas que hayan obtenido la condición de refugiado.
- Dos años: para los nacionales de **países iberoamericanos***, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o personas de origen sefardí.
- Sólo será necesario un año para:
 1. El que haya nacido en territorio español.
 2. El que no ejerció debidamente su derecho a adquirir la nacionalidad española por opción.
 3. El que haya estado sujeto legalmente a la tutela, curatela con facultades de representación plena, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos, incluso si continuare en esta situación en el momento de la solicitud.
 4. El que, en el momento de la solicitud, lleve un año casado con un español o española y no esté separado legalmente o de hecho.
 5. El viudo o viuda de española o español, si en el momento de la muerte del cónyuge no estaban separados legalmente o de hecho.
 6. El nacido fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles.

Además, el interesado deberá acreditar buena conducta cívica, y suficiente grado de integración en la sociedad española.

***Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Rep. Dominicana, Uruguay, Venezuela.**

Las Embajadas y Consulados de España en el extranjero no realizan trámites de nacionalidad española por residencia.



Legislación local china (I)

Ponemos en tu conocimiento la entrada en vigor - desde el pasado 01/07/2026 - de la “**Law on Promoting Ethnic Unity and Progress**” en la RP China. Podéis acceder a su contenido a través de los

siguientes enlaces:

<https://www.chinalawtranslate.com/en/ethnic-unity-and-progress-law/> -- en idioma inglés

<https://www.news.cn/politics/20260313/748e7a2db7764d82b4259c9e1256082e/c.html> -- en chino.

De la misma hemos destacado los siguientes artículos por ser de interés, cuya lectura recomendamos para que tengas una visión de aquello que puede afectarte al ser tú nacional extranjero en la RP China: 10, 14, 15, 16, 20, 21, 31, 40, 44, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

Para facilitaros la lectura, adjuntamos la versión en inglés de la citada ley al presente boletín informativo. Hemos señalado en color amarillo precisamente todos esos artículos cuyos textos son de necesario conocimiento. La intención nuestra es la de avisar al nacional español “no residente” en China (que llega al país por turismo, negocios, conferencias, visita familiar, o se queda unos pocos meses), así como al “residente” (que ya lleva unos años aquí) para que actúe con cordura, responsabilidad y sobre con mucha prudencia durante su estancia en China, y así no interferir en aquellos asuntos que puedan socavar el mensaje de unidad étnica y progreso, fomenten la división étnica, o dañen los intereses nacionales y el interés público social en la RP China.



Legislación local china (II)

Profundizando en el conocimiento de la legislación china, ponemos en tu conocimiento la entrada en vigor el pasado 01/01/2026 de la “**Public Security Administration Punishments Law**” de la RP China. Puedes consultar su contenido a través de los siguientes enlaces:

<https://www.chinalawtranslate.com/en/psap-2025/> -- en inglés

<https://www.news.cn/politics/leaders/20250627/84187303743c47c4a0530a13e29366d3/c.html> - en chino.

Te mostramos el índice del contenido de la citada ley para un visión preliminar:

Table of Contents

Chapter I: General Provisions

Chapter II: Types and Application of Penalties

Chapter III: Acts Violating Public Security Administration and Their Punishment

Section 1: Acts disrupting public order and their penalties

Section 2: Acts endangering public safety and their punishment

Section 3: Acts violating rights in persons and property, and their penalties

Section 4: Acts endangering social management and their penalties

Chapter IV: Punishment Procedures

Section 1: Investigation

Section 2: Decisions

Section 3: Enforcement

Chapter V: Oversight of Enforcement

Chapter VI: Supplementary Provisions

Si vas a seguir residiendo en China o algún familiar o amistad tuya tiene la intención de permanecer en el país temporalmente por turismo, visita familiar, negocios, conferencias, les recomendamos que lean el contenido de esta ley o al menos se centren en el capítulo III y sus secciones 1, 2, 3 y 4. Más vale tener conocimiento del contenido de esta ley, con el fin de que evites todo tipo de situaciones que puedan ponerte en peligro o conlleven la comisión de un delito, con las consecuencias negativas que ello ocasione. Te adjuntamos el archivo que contiene dicha ley en inglés.

INFORMACIÓN DE CONTACTO BÁSICA DE LAS DISTINTAS SECCIONES DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN PEKÍN Y CONSULADOS DE ESPAÑA EN CHINA:

CDTI SOST China Oficina española de Ciencia y Tecnología -- Correo electrónico: china@cdti.es

Agregaduría de Defensa -- Correo electrónico: agredpek@oc.mde.es

Consejería de Interior -- Correo electrónico: consejeria.china@interior.es

Consejería de Educación -- Correo electrónico: consejeria.cn@educacion.gob.es

Consejería Económica y Comercial -- Correo electrónico: pekin@comercio.mineco.es

Consejería de Turismo -- Correo electrónico: beijing@tourspain.es

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación -- Correo electrónico: pekin@mapa.es

Consejería de Información y Prensa-- Correo electrónico: consejeria.pekin@mpr.es

Consejería de Finanzas -- Correo electrónico: Finanzas.china@hacienda.gob.es

Consejería de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones -- Correo electrónico: china@mites.gob.es

Más información detallada en el siguiente enlace de la Embajada de España en Pekin:

www.exteriores.gob.es/Embajadas/pekin/es/Embajada/Paginas/Contacto.aspx

Consulado de España en Cantón:

Correo-electrónico: cog.canton.nac@maec.es (trámites de españoles)

Teléfono: (0086) 20 3892 7185 / 3892 8909

Consulado de España en Shanghai:

Correo electrónico: cog.shanghai.nac@maec.es (trámites de españoles)

Teléfono: (0086) 21 63213543

Consulado de España en Chengdu:

Correo electrónico: cog.chengdu.nac@maec.es (trámites de españoles)

Teléfono: (0086) 28 60801696

Consulado General de España en Hongkong:

Correo electrónico: cog.hongkong@maec.es

Teléfono: (852) 2525 3041

IV. NOTICIAS SOBRE MONGOLIA

Somos tu Consulado en Mongolia, y a tal efecto te informamos sobre las siguientes noticias:

**Foro de inversión sobre Mongolia**

El pasado 15 de septiembre tuvo lugar el Mongolia Investment Forum 2026 en la Mansion House en Londres, Reino Unido. En el citado evento participaron entre otras personalidades el Embajador de Mongolia en el país, D. Munkhjin Batsumber. Durante el tiempo que duró este certamen, los participantes y representantes del sector comercial y empresarial intercambiaron valiosa información sobre el clima de inversión en Mongolia, progreso económico y oportunidades de colaboración. Más información en el siguiente enlace: <https://montsame.mn/en/read/410100>



Desarrollo de rutas de turismo transfronterizo

Durante los pasados 9 y 10 de septiembre tuvo lugar en Tashkent, Uzbekistán un importante encuentro por parte de Tourism Working Group (TWG) perteneciente a la Central Asia Regional Economic Cooperation Program (CAREC). El motivo no fue otro que discutir las iniciativas sobre turismo regional y la integración de los sistemas y modalidades de viajes transfronterizos. A la reunión asistieron miembros de CAREC como Mongolia, Azerbaijan, China, Georgia, Kazajistán, Kirgistán, Pakistán, Tajikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, junto con expertos del Asia Development Bank. Mongolia fue representada por el Ministerio de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud. Más información en el siguiente enlace:

<https://montsame.mn/en/read/409494>



Participación masiva de turistas extranjeros en Ulán Bator

Según estimaciones del Departamento de Turismo de Ulán Bator, un total de más de 300.000 personas han asistido en lo que va de año a 19 eventos turísticos organizados en la ciudad. A fecha de 1 de septiembre de este año, Mongolia ha recibido la visita de 737.338 turistas extranjeros, lo que ha

significado un incremento de 258.886 visitantes más que en 2025, es decir, un 54.1 % más. Según la sección de turismo del ayuntamiento de Ulán Bator se espera recibir 630.000 turistas para fin de año. El propósito del Gobernador de Ulán Bator en su plan de 2024-2028 es aumentar el número de visitas turísticas y crear condiciones de viajes más cómodas. Más información en el siguiente enlace:

<https://montsame.mn/en/read/410103>



Participación de Mongolia en la 81ª edición de la Asamblea General de Naciones Unidas

El Presidente de Mongolia D. Khurelsukh Ukhnaa asistió y participó en la 81ª edición de la Asamblea General de Naciones Unidas. A su llegada, el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres saludó atentamente al Presidente de Mongolia. No faltó la foto de rigor. Esta edición de 2026 ha tenido como temática principal, para la sesión de debate en la que han participado jefes de estado de más de 130 países, lo siguiente: “la restauración de la confianza y transformación de la gestión: unas Naciones Unidas que llegan a todos”. Más información en el siguiente enlace:

<https://montsame.mn/en/read/410489>

V. ESPAÑA EN CHINA Y EN EL MUNDO



“La Abogacía del Estado recurre las cautelares del Supremo sobre el voto de los nacionalizados por la LMD. El Gobierno sostiene que el crecimiento del CERA no supone un riesgo para el proceso electoral, que los afectados son cerca de 169.000 personas y advierte que el aumento de la carga de trabajo derivado del auto puede colapsar los consulados. La Abogacía del Estado ha presentado un recurso de reposición contra los autos del Tribunal Supremo que suspendieron cautelarmente los efectos electorales de determinadas inscripciones en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) realizadas al amparo de la disposición adicional octava de la Ley de Memoria Democrática (LMD). Los servicios jurídicos del Estado piden a la misma Sala de lo Contencioso-Administrativo que dictó las medidas que las deje sin efecto y cuestionan tanto la existencia del riesgo electoral apreciado por los magistrados como el alcance de la decisión”. Noticia publicada por España Exterior. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.espanaexterior.com/la-abogacia-del-estado-recurre-las-cautelares-del-supremo-sobre-el-voto-de-los-nacionalizados-por-la-lmd/>



“Nueva York dedica una calle a ‘Little Spain’ y La Nacional en reconocimiento a la histórica presencia española en Manhattan. La esquina de West 14th Street y Eighth Avenue pasa a denominarse ‘Little Spain-La Nacional Way’ en homenaje a los 158 años de historia de la Sociedad Benéfica Española. La ciudad de Nueva York ha reconocido oficialmente la huella de la emigración española en Manhattan con la denominación de la esquina de West 14th Street y Eighth Avenue como ‘Little Spain-La Nacional Way’. El acto de inauguración se celebró el pasado 21 de septiembre, coincidiendo con el inicio del Mes de la Herencia Hispana, y supone un homenaje a casi dos siglos de presencia española y de la comunidad hispanohablante en el West Side de la ciudad”. Noticia publicada por España Exterior. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.espanaexterior.com/nueva-york-dedica-una-calle-a-little-spain-en-reconocimiento-a-la-historica-presencia-espanola-en-manhattan/>



“La Oficina del Censo Electoral ratifica que los nuevos inscritos en el exterior eligen su circunscripción. Aunque la normativa faculta a los consulados a hacerlo de oficio en casos excepcionales, en la práctica esta medida no se aplica. La Oficina del Censo Electoral ha confirmado que son los electores residentes en el exterior quienes deciden el municipio donde se inscriben para votar, quedando los consulados facultados para inscribir de oficio solo en casos excepcionales, aunque en la práctica esta medida no se aplica. Esta afirmación forma parte de un informe remitido a la Junta Electoral Central (JEC) como

respuesta a dudas surgidas sobre la actualización del censo electoral y el impacto de la Ley de Memoria Democrática”. Noticia publicada por España Exterior. Más información en el siguiente enlace:



El Real Instituto Elcano ha publicado el 01/09/2026 el siguiente artículo de análisis titulado: **“La dimensión europea en la acción exterior española. Un análisis comparado de las Estrategias de Acción Exterior”**, cuya autora es Raquel García. Si estás interesado en las relaciones internacionales de España, la lectura de este artículo te puede orientar e ilustrar. Puedes acceder a su contenido a través del siguiente enlace:

<https://www.realinstitutoelcano.org/policy-paper/la-dimension-europea-en-la-accion-exterior-espanola/>



“La Generalitat Valenciana y la Universidad de Sichuan refuerzan su alianza para conectar la investigación con la industria. La Generalitat Valenciana recibe a una delegación de la Universidad Southwest Jiaotong de Sichuan para reforzar la cooperación en investigación, formación dual y transferencia de conocimiento. El objetivo es impulsar proyectos conjuntos en sectores clave como la logística, el transporte y las nuevas tecnologías”. Noticia publicada por Empresa Exterior. Más

información en el siguiente enlace:

https://empresaexterior.com/category/negocios_bilaterales_espana/espana-asia/espana-china/



“ICEX atrae a la cúpula de la industria cinematográfica china para impulsar coproducciones y rodajes en España. ICEX, a través de Audiovisual from Spain, impulsa una misión de la China Film Producers Association (CFPA) en España para reforzar la colaboración audiovisual. La delegación visitará cinco ciudades para explorar oportunidades de coproducción e inversión, coincidiendo con el Festival de San Sebastián”. Noticia publicada por Empresa Exterior. Más información en el siguiente enlace:

<https://empresaexterior.com/icex-atrae-a-la-cupula-de-la-industria-cinematografica-china-para-impulsar-coproducciones-y-rodajes-en-espana/>



“CCPIT Shanghái estudia abrir una sede en España para impulsar el comercio bilateral. La Cámara de Comercio de España ha mantenido un encuentro en Madrid con una delegación del CCPIT Shanghái. El organismo chino explora la posibilidad de establecer una representación en el país para reforzar la cooperación empresarial y económica entre España y la metrópoli asiática”. Noticia publicada por

Empresa Exterior. Más información en el siguiente enlace:

<https://empresaexterior.com/ccpit-shanghai-estudia-abrir-una-sede-en-espana-para-impulsar-el-comercio-bilateral/>



“Extremadura refuerza lazos con el hub tecnológico de Jiading (Shanghái) para atraer inversión china a Europa. El consejero de Economía extremeño, Guillermo Santamaría, ha visitado el distrito de Jiading en Shanghái para presentar la región como un polo de inversión clave para las empresas tecnológicas chinas con planes de expansión en Europa, reforzando la colaboración institucional y empresarial”. Noticia publicada por Empresa Exterior. Más información en el siguiente enlace:

<https://empresaexterior.com/extremadura-refuerza-lazos-con-el-hub-tecnologico-de-jiading-shanghai-para-atraer-inversion-china-a-europa/>



Si estás interesado en las relaciones internacionales, ponemos en tu conocimiento la actividad organizada por Casa Asia titulada: **“Rutas transpacíficas: del Galeón de Manila a las redes globales contemporáneas”**. Se trata de un webinar online. De su página web destacamos lo siguiente: “Desde el establecimiento de la ruta marítima entre Manila y Acapulco en 1565, el Pacífico se convirtió en un espacio de intercambio de personas, mercancías, conocimientos y culturas que conectó Asia, América y Europa. Más allá del comercio, el Galeón de Manila impulsó procesos de movilidad, mestizaje e intercambio cultural cuyos efectos perduran hasta hoy”. Esta actividad tendrá lugar el 06/10/2026 en modalidad online. Más información sobre ponentes, programa e inscripción en el siguiente enlace: <https://www.casaasia.es/actividad/webinar-rutas-transpacificas-del-galeon-de-manila-a-las-redes-global-es-contemporaneas/>



Si te interesa China, te informamos que Casa Asia ha publicado lo siguiente en su página web: “Curso **«China contemporánea: transformación sociocultural en la era digital»**». En las últimas décadas, China ha experimentado una vertiginosa transformación social y cultural de enorme envergadura. Desde las políticas de reforma iniciadas a finales de los años setenta, el país ha pasado de un modelo social mayoritariamente rural e industrial a una sociedad urbana, altamente digitalizada e integrada en los flujos económicos globales”. Más información sobre inscripción, programa y fechas en el siguiente enlace: <https://www.casaasia.es/formacion/curso-china-contemporanea-transformacion-sociocultural-en-la-era-digital-otono-2026/>



Al hilo de lo anterior, Casa Asia ha publicado en su página web lo siguiente: “Curso «**Negociar con China: claves culturales, protocolo y adaptación empresarial**». El objetivo general del curso será comprender las claves de la negociación con interlocutores chinos desde una perspectiva intercultural, abordando las diferencias en comunicación, expectativas, protocolo y toma de decisiones. El curso facilita herramientas para mejorar la cooperación empresarial entre China y España incorporando una visión actualizada de la realidad económica y empresarial china, así como casos prácticos y dinámicas aplicadas a contextos reales de negocio”. Más información sobre inscripciones, plazos y programa en el siguiente enlace:

<https://www.casaasia.es/formacion/curso-negociar-con-china-claves-culturales-protocolo-y-adaptacion-empresarial-otono-2026/>



Si te interesan las relaciones internacionales y tu punto de mira está en Marruecos – España, ponemos en tu conocimiento la publicación de un artículo de análisis titulado: “**La relación bilateral entre Marruecos y EEUU y sus implicaciones para España**”. Aparece en la página web de Real Instituto Elcano, y los autores son Carlota García Encina y Charles Powell. Puedes acceder a su lectura completa a través del siguiente enlace:

<https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-relacion-bilateral-entre-marruecos-y-eeuu-y-sus-implicaciones-para-espana/>



Si te interesan los avatares tecnológicos de China y su repercusión en países de occidente, te informamos que CIDOB ha publicado un artículo de análisis titulado: “**¿Qué hacer ante el «shock» tecnológico chino?**”. Como presentación del mismo destacamos este párrafo extraído de la página web del citado think tank: “En la Unión Europea hay actualmente dos debates sobre las tecnologías chinas, que a veces acaban mezclados: el de la «weaponization» de las interdependencias tecnológicas, aterrizado en la Ley de Ciberseguridad y el Paquete de Soberanía Tecnológica Europea; y el del impacto de las tecnologías chinas en la estructura económica del continente, a la que intenta responder la Ley de Aceleración Industrial. La UE necesita encontrar un equilibrio entre beneficiarse de China para mejorar su competitividad, a la vez que refuerza la resiliencia de su tejido productivo y se protege de coerciones geopolíticas”. Puedes acceder a su contenido íntegro a través del siguiente enlace:

<https://www.cidob.org/publicaciones/hacer-ante-shock-tecnologico-chino>

VI. HISTORIA DE LA RELACIONES ESPAÑA - CHINA

Las conexiones entre China y España se remontan muy atrás en el tiempo. En esta ocasión nos centraremos en la figura histórica del misionero **Juan de Cobo**, nacido en 1546 en Consuegra, Toledo, quien en 1588 viajó a Filipinas interesado por las tareas de evangelización de la comunidad china que habitaba en el barrio de Parián en Manila. Hay que reseñar que, gracias a la apertura comercial entre China, Filipinas y México, muchos chinos llegaban a Filipinas para hacer negocios y en 1588 ya había unos 10.000.

Cobo aprendió chino gracias a los comerciantes y marineros chinos en la zona. Llegó a traducir al español el libro chino llamado ***Beng Sim Po Cam*** (Espejo rico del claro corazón) en 1590. Se trata de una obra china de 1393, un libro educativo para niños, que se usaba para aprender a leer y escribir, obtener conocimientos y reforzar una educación ética. Se trataba de una obra de dos tomos con citas sobre sabios, hombres virtuosos y celebridades de diversas dinastías, así como dichos populares sobre la moral y ética.

Profundizando un poco más, nuestro protagonista aprendió a hablar el dialecto min chino o chino del sur, al parecer en cinco meses, para poder predicar. Desde la primavera de 1589, ya se atrevía a oír confesiones en chino, y en dos años aprendió unos tres mil caracteres de escritura, con ayuda de un profesor chino, Juan Sami, de forma que pudo leer libros en esta lengua; en una carta decía que se encontraba observando y traduciendo unos libros que “le han traído de China”, unos de comedias, otros de dinastías de emperadores, y, en particular, otro de itinerarios de China, que se puso a traducir de inmediato para enviárselo a Felipe II. Se ha dicho que tradujo al chino algunas obras de Séneca, y que escribió otras obras, por ejemplo, sobre astronomía y lexicografía.

Además, participó en la creación del catecismo en lengua china, titulado ***Doctrina Cristiana en letra y lengua china, compuesta por los padres ministros de los Sangleyes, de la Orden de Santo Domingo*** (1593, póstumo). De este catecismo se conserva un ejemplar en la Biblioteca Vaticana y existe una edición moderna hecha por Jesús Gayo Aragón.

Cobo predicó la fe cristiana en el barrio de Parián y para ello escribió en chino el libro *Dogmas del cristianismo*, con la idea de facilitar a los pobladores chinos el acceso al contenido de los dogmas cristianos. Esta obra traducida supuso ser **la primera que versaba sobre el cristianismo, pero escrito en idioma chino, fuera de China**. El mérito histórico de Juan de Cobo fue su rol como promotor de los intercambios entre la cultura china y española.

Adjuntamos al presente boletín un archivo que recoge un artículo de investigación histórica de los misioneros españoles en el lejano oriente. Lleva por título: **“Misioneros en Filipinas y su relación con la ciencia en China, Fray Juan Cobo y su libro Shi Lu”**.

Foto (abajo) de la portada de la traducción a idioma español del libro *Beng Sim Po Cam* (Espejo rico del claro corazón).





Virgen Emperatriz de China (II)

En relación al anterior del boletín informativo, prosiguiendo con la historia de la Virgen Emperatriz de China, os exponemos una mini entrevista con el autor de la citada talla D. Antonio Jesús Yuste Navarro. Se trata de un cuestionario que nuestro protagonista ha tenido la gentileza de responder. De esta forma podrás conocer mejor y en profundidad el contexto que rodeó a la elaboración de la Virgen Emperatriz de China. Las fotos que aparecen han sido aportadas por el propio Antonio Jesús. Agradecemos la cordialidad y buena disposición que el autor ha mostrado de cara a la entrevista que a continuación os exponemos:

¿Has tenido algún vínculo o contacto con China previa a la realización de la talla Virgen Emperatriz de China?

No, no tenía ningún vínculo ni contacto previo con China antes de realizar la talla de la Virgen Emperatriz de China; de hecho, la obra surgió de forma completamente inesperada y desconociendo por completo la existencia de esta iconografía.

¿Cuándo te encargaron la realización de la citada talla?

El encargo fue casual. Hacia el año 2012 restauré una escultura para una vecina de Cieza, mi ciudad natal. Poco tiempo después, su hijo Antonio Lucas -sociólogo en la Universidad Complutense de Madrid- contactó conmigo para modificar un relieve. Sin saber muy bien qué buscaba, se presentó en mi casa con la estampa de una Virgen de rasgos orientales que me sorprendió gratamente.

En ese momento me mostró un relieve de esa misma obra hecho en China; sin embargo, los rostros de la Virgen y del Niño no lograban captar la esencia de la pintura original. Tras realizar los ajustes necesarios, Antonio quedó tan satisfecho con el resultado que me propuso un reto mayor: esculpir una talla en madera a tamaño natural para fomentar esta devoción en el país asiático. Y así nació la idea de ejecución de una obra para China.

¿Quién o quiénes o que entidad te pidió o encargó la confección de la talla?

Como he comentado anteriormente, el impulso vino del profesor de la Universidad Complutense de Madrid, Antonio Lucas. Él ya era ferviente devoto de esta representación mariana y puso todo su empeño para hacer realidad la creación de esta obra.

¿En qué año se produjo dicha petición?

Fue en el año 2012 cuando se planteó la idea de ejecutar dicha obra. El proceso no fue sencillo, ya que debíamos asegurarnos de que la imagen fuera acogida en la catedral del Norte de Pekín; hasta no contar con ese visto bueno definitivo, no formalizaríamos el encargo.

¿Cuánto tiempo te llevó realizarla desde su inicio hasta su completa finalización?

La realización de la obra se prolongó durante un año aproximadamente. Por lo general, suelo llevar varios encargos en el taller y esta pieza llegó justo tras concluir el «Cristo de la Expiración», una de mis esculturas más emblemáticas y un punto de inflexión en mi carrera como imaginero. La ejecución resultó compleja, ya que no estaba acostumbrado a trabajar rasgos asiáticos tan específicos. Como detalle peculiar, mis imágenes suelen caracterizarse por un tabique nasal pronunciado, mientras que en esta obra esa estructura ósea debía ser mucho más suave y difuminada.



¿En qué año pudiste entregarla?

La obra se concluyó en septiembre de 2014 y, tras su finalización, quedó expuesta en el altar mayor de la Basílica de Nuestra Señora de la Asunción de Cieza. Permaneció allí expuesta a la veneración hasta el 25 de octubre, fecha en la que se celebró la solemne bendición de la imagen en el propio templo ciezano.

¿Cuándo se envió a China? Y ¿Cuándo llegó a China?

Tras su bendición, la Virgen permaneció en el taller acompañándome en mi labor escultórica hasta el año 2016. Para garantizar un viaje seguro hasta Pekín, preparamos un embalaje especial en cuyo exterior colocamos la etiqueta «Escultura de madre e hijo». Fue bajo la supervisión de Antonio Lucas, quien la acompañó durante todo el trayecto, como la obra llegó a tierras asiáticas.

El 3 de mayo de 2016 -una fecha profundamente significativa para los ciezanos- la Virgen hizo su entrada en China. Resultó enormemente gratificante recibir las primeras fotografías en las que se apreciaba a un grupo de mujeres vistiendo la imagen de la Santísima Virgen y al Niño Jesús que porta en su regazo: era la confirmación de que el traslado había sido todo un éxito.

¿Tuviste alguna inspiración artística o de otro tipo durante todo el tiempo que empleaste en confeccionarla?

En todo momento conté con un referente claro: la pintura de la Virgen Emperatriz de China que, aun sirviendo de guía, presentaba ciertos rasgos occidentales que convenía matizar. Para lograr el equilibrio perfecto, cada avance en el proceso de modelado estuvo supervisado por una comisión de expertos de la universidad, coordinada por Antonio Lucas. Su asesoramiento y riguroso control fueron de gran valor para respetar la idiosincrasia cultural y estética de la imagen.

Por el contrario, la ejecución del Niño Jesús fluyó de manera mucho más ágil y directa. Al no requerir un seguimiento tan exhaustivo por parte de este comité, el trabajo avanzó con libertad creativa, y el resultado final superó de igual modo las expectativas del cliente, encajando en perfecta armonía con el conjunto de la obra.



¿Quién diseñó o se encargó de vestir a la Virgen y al Niño?

Como he comentado, toda la escultura se inspira de manera fiel en la iconografía de la Virgen Emperatriz de China, respetando la estética y los matices cromáticos de la pintura original. Para dotar a la obra de una autenticidad absoluta, la indumentaria fue elaborada íntegramente a mano en China, reproduciendo con maestría los minuciosos bordados que lucen los ropajes en la obra pictórica de referencia. En el caso del Niño Jesús, optamos por diseñar un atuendo diferente que permitiera distanciarlo visualmente de su Madre, logrando un contraste armónico y equilibrado en el conjunto.

El proceso de confección y vestidura implicó un minucioso trabajo de adaptación. Desde China nos enviaron varias vestimentas y kimonos de cortes variados que probamos y ajustamos cuidadosamente en el taller tras su llegada a España. Entre estos elementos destacan, de manera muy especial, los zapatos con forma de dragón, piezas hechas a medida con una delicadeza y un esmero admirables.

Por otra parte, la orfebrería y los gorros tradicionales de ambas imágenes se realizaron de forma artesanal en Cieza, fusionando las técnicas de nuestra orfebrería local con los patrones formales de la estética oriental.



¿Supuso este encargo algún tipo de desafío profesional al ser una talla relacionada con China?

Esta obra supuso tanto un reto profesional como una profunda ilusión personal. No es habitual que un imaginero español aborde una escultura religiosa de rasgos asiáticos; por ello, lo que comenzó como un encargo singular terminó convirtiéndose en un hito referente dentro de mi trayectoria artística.

La repercusión mediática tras su finalización fue notable. La imagen llegó a ocupar la portada de la prestigiosa revista mariana *Miriam*, de gran difusión en España y Latinoamérica, además de captar la atención de numerosos medios locales y regionales que destacaron la novedad de contemplar a la Madre de Dios con esta fisonomía oriental. Sin embargo, más allá de la relevancia pública, el mayor logro para mí fue de carácter espiritual: mi principal objetivo como escultor es que la obra funcione como un verdadero puente entre lo divino y lo terrenal, sirviendo de canal para la fe y la oración de todo aquel que se acerque a contemplarla.

Pekín, a 30 de septiembre de 2026

Tel:+8610 6532 0780/81/82 Fax:+ 8610 6532 0784 Correo: cog.pekin@maec.es

San Li Tun Dong Si Jie, nº 9 - Distrito de Chaoyang - Pekín

北京市朝阳区三里屯东四街 9 号

Boletín quincenal del Consulado General de España en Pekín

Dirección: Carmen Buján Freire

Editor: Enrique Pérez Flores

Diseño y redacción: Elena Seoane Rodríguez

Diseñadora gráfica: Helena Villar Segura